

Resolución Suprema Nº 010-2026-RE

Lima, 21 de enero de 2026

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 49 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 032-2023-RE, el Estado peruano nombra a los funcionarios consulares honorarios por medio de Resolución Suprema, de acuerdo con las disposiciones citadas en el referido Reglamento. Asimismo, es decisión soberana del Estado peruano nombrar y dar término sin expresión de causa, a los funcionarios consulares honorarios;

Que, el artículo 64 del citado Reglamento, establece las causales de término de funciones del funcionario consular honorario, siendo estas: a) La revocación del Exequátur; b) La cancelación del nombramiento y de las Letras Patentes, c) Cumplir setenta años de edad, salvo autorización del Ministerio de Relaciones Exteriores para continuar en el cargo; d) A su solicitud; y, e) Muerte;

Que, el artículo 65 del mencionado Reglamento señala que, al término de funciones, el funcionario consular honorario hará entrega de los bienes, archivos y un informe de gestión de la Oficina Consular a la Jefatura de Servicios Consulares correspondiente o a la Oficina Consular que ésta designe para la suscripción del acta correspondiente;

Que, mediante Resolución Suprema Nº 118-2024-RE del 19 de junio de 2024, se nombra al señor Luis Enrique Yhui Jordán como Cónsul Honorario del Perú en la ciudad de Perth, Australia, con jurisdicción consular en el Estado de Western Australia, extendiéndole las Letras Patentes correspondientes;

Que, mediante Memorándum Nº C-SIDNEY002162025 del 3 de julio de 2025, el Consulado General del Perú en Sidney informó a la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares la renuncia del señor Luis Enrique Yhui Jordán como Cónsul Honorario del Perú en la ciudad de Perth, Australia, efectiva a partir del 3 de julio de 2025;

Que, mediante Memorándum Nº C-SIDNEY002502025 del 5 de agosto de 2025, el Consulado General del Perú en Sidney, en su calidad de Jefatura de los Servicios Consulares, remitió a la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares el Acta de Entrega de Cargo y el Informe de Gestión del señor Luis Enrique Yhui Jordán, ambos firmados el 2 de agosto de 2025;

Que, en virtud a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, se puede disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Memorándum Nº DGC030602025 del 15 de diciembre de 2025, la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares ha emitido opinión favorable para proceder a dar término de funciones y cancelar las Letras Patentes del señor Luis Enrique Yhui Jordán, quien fuera reconocido como Cónsul Honorario del Perú en la ciudad de Perth, Australia;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 11 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares; la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS; y, el Reglamento Consular del Perú, aprobado por Decreto Supremo Nº 032-2023-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Término de funciones

Se da por terminadas las funciones del señor Luis Enrique Yhui Jordán como Cónsul Honorario del Perú en la ciudad de Perth, Australia, con jurisdicción consular en el Estado de Western Australia, con eficacia anticipada al 2 de agosto de 2025.

Artículo 2.- Cancelación de Letras Patentes

Se cancelan las Letras Patentes correspondientes.

Artículo 3.- Agradecimiento

Se agradece sus servicios prestados a la Nación.

Artículo 4.- Refrendo

La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ
Presidente de la República

.....
HUGO CLAUDIO DE ZELA MARTÍNEZ
Ministro de Relaciones Exteriores